



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Dirección:</b>	Oficina de Administración
<b>Actividad del POI:</b>	AO100176000026 Gestión Administrativa
<b>Número de CMN</b>	N.º 0002395
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de Suscripción de Licencias de Software de Inteligencia de Negocios para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).

### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la capacidad institucional del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) mediante la implementación de un servicio de suscripción de licencias de software de inteligencia de negocios que permita procesar, integrar y visualizar información estratégica generada por las distintas unidades orgánicas de la entidad.

El uso de esta herramienta tecnológica contribuirá a mejorar la gestión institucional al facilitar el análisis de datos, la generación de reportes automáticos, la visualización de indicadores y la toma de decisiones basada en evidencia, en concordancia con los lineamientos de modernización de la gestión pública.

De esta manera, la contratación permitirá:

- Optimizar el procesamiento y análisis de información institucional en un entorno seguro y centralizado.
- Promover la modernización tecnológica de los procesos internos, mejorando la eficiencia y productividad de las áreas usuarias.
- Facilitar la generación de reportes dinámicos e indicadores clave para la planificación, monitoreo y evaluación de la gestión institucional.
- Contribuir a la transparencia y trazabilidad en la administración de la información estratégica del OEDI.

La suscripción de licencias de software de inteligencia de negocios permitirá al OEDI contar con una herramienta moderna, escalable y de acceso controlado, que impulse la transformación digital y la mejora continua en la gestión pública.

### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de la presente contratación es dotar al Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) de un servicio de suscripción de licencias de software de inteligencia de negocios, que permita disponer de una plataforma tecnológica moderna para el análisis, visualización y gestión de información institucional.

A través de este servicio, se busca proporcionar a las unidades orgánicas del OEDI una herramienta que integre diversas fuentes de datos y facilite la generación de tableros interactivos, reportes automatizados y análisis dinámicos, fortaleciendo la capacidad de monitoreo, planificación y toma de decisiones estratégicas de la entidad.



Asimismo, la contratación permitirá garantizar el acceso a licencias legítimas y actualizadas, asegurando la continuidad operativa, la disponibilidad del servicio y la compatibilidad con el entorno tecnológico institucional, en cumplimiento de las políticas de gestión y seguridad de la información del OEDI.

### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) requiere fortalecer sus capacidades institucionales para el análisis y gestión de la información, a fin de optimizar los procesos de planificación, seguimiento y toma de decisiones estratégicas en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1615.

Actualmente, las Direcciones de Línea del OEDI generan y manejan un volumen considerable de datos relacionados con la formulación, seguimiento y ejecución de actividades institucionales, los cuales demandan una herramienta tecnológica que permita su análisis en tiempo real, integración desde diversas fuentes y representación gráfica para la generación de reportes dinámicos y tableros de control.

En ese sentido, resulta necesario contratar un **servicio de suscripción de licencias de software de inteligencia de negocios**, que proporcione acceso a una plataforma avanzada para la elaboración de reportes analíticos, indicadores de desempeño y visualizaciones interactivas, contribuyendo a la transparencia y eficiencia de la gestión pública.

Asimismo, la suscripción garantizará el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información, interoperabilidad y sostenibilidad tecnológica establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), asegurando que la entidad cuente con herramientas legítimas, actualizadas y compatibles con su infraestructura tecnológica institucional.

### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	03	Servicio	Servicio de Suscripción de Licencias de Software de Inteligencia de Negocios para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).

#### 4.2 Actividades:

##### Características mínimas de la suscripción de la licencia:

El software deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

##### 4.2.1 Configuración y administración:

- Permitir la configuración de espacios de trabajo y roles de usuario para la creación y publicación de reportes.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre****“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- Ofrecer integración nativa o mediante APIs abiertas/documentadas con servicios institucionales (por ejemplo, SharePoint, OneDrive, SQL Server, PostgreSQL, Excel, APIs REST).
- Soportar la conexión a fuentes de datos locales y en la nube, con autenticación segura.
- Permitir la definición de conjuntos de datos compartidos y su actualización automática o programada.
- Incluir opciones de plantillas o modelos de reportes configurables para reutilización institucional.

**4.2.2 Publicación y visualización**

El software deberá proporcionar herramientas avanzadas para la visualización y publicación de reportes e indicadores institucionales, cumpliendo con lo siguiente:

- Permitir la creación y visualización de reportes interactivos con múltiples tipos de gráficos y tableros (barras, líneas, mapas, matrices, etc.).
- Soportar formatos de exportación .pdf, .xlsx, .pptx, .csv y visualización web en navegadores modernos.
- Incluir visor adaptable a dispositivos móviles y tablets, con sincronización automática en la nube.
- Soportar la visualización en tiempo real de datos actualizados y la programación de actualizaciones automáticas.

**4.2.3 Colaboración y análisis**

El software deberá permitir la colaboración en tiempo real entre usuarios institucionales, garantizando trazabilidad y control de cambios.

- Posibilidad de compartir paneles e informes con permisos diferenciados.
- Registro de historial de versiones y actualizaciones de reportes.
- Control de comentarios, observaciones o anotaciones dentro de los reportes.
- Integración con herramientas colaborativas (Microsoft Teams, correo institucional, etc.)
- Posibilidad de detectar inconsistencias o errores de carga en los conjuntos de datos.

**4.2.4 Reportes e indicadores**

El software deberá contar con herramientas de generación y análisis de indicadores, cumpliendo como mínimo:

- Extracción de reportes configurables con filtros dinámicos.
- Capacidad para construir indicadores, medidas y métricas personalizadas (KPI).
- Visualización configurable de paneles o consolas de monitoreo.
- Exportación de resultados en formatos Excel, PDF o PowerPoint.
- Capacidad de actualización automática o manual de los datos fuente.

**4.2.5 Acceso por dispositivos**

El software deberá garantizar el acceso multiplataforma, asegurando la disponibilidad del servicio desde distintos dispositivos:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Acceso vía navegador web y aplicación móvil oficial (Android/iOS).
- Sincronización automática entre sesiones y dispositivos.
- Capacidad de trabajo en modo sin conexión, con sincronización automática al restablecer conexión.
- Interfaz responsiva y adaptable al entorno de escritorio o móvil.

#### **4.3 Plan de trabajo**

No corresponde.

#### **4.4 Sistema de entrega para bienes y servicios.**

##### **4.4.1 Diseño de la operación y mantenimiento**

No corresponde.

##### **4.4.2 Gestión de las instalaciones**

No corresponde

#### **4.5 Seguros**

No corresponde.

#### **4.6 Recursos u obligaciones a ser provistos por la entidad.**

No corresponde

#### **4.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

##### **4.7.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde.

##### **4.7.2 Soporte técnico**

No corresponde.

##### **4.7.3 Otras prestaciones accesorias**

No corresponde.

#### **4.8 Lugar y plazo de prestación del servicio.**

##### **4.8.1 Lugar**

El servicio se ejecutará en modalidad virtual, a través de la plataforma de administración centralizada provista por el fabricante del software. La gestión, monitoreo y control de las licencias se realizará mediante el entorno de administración en la nube.

##### **4.8.2 Plazo de ejecución contractual**

El contratista contará con un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, para realizar la implementación completa de las licencias de software adquiridas.

Durante este plazo, el contratista deberá remitir al correo electrónico [admin@oedi.gob.pe](mailto:admin@oedi.gob.pe) (cuenta institucional administrada por personal de Tecnologías de la Información del OEDI) el enlace oficial de descarga del instalador del software, provisto por el fabricante, así como las instrucciones técnicas necesarias para su correcta instalación y activación.

Concluida la implementación, la Oficina de Administración, previa confirmación del Coordinador de Tecnología de la Información, o quien



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

haga sus veces, y el contratista suscribirán el Acta de Instalación y Activación de las 03 Licencias de Software de Inteligencia de Negocios para el OEDI, que acreditará el cumplimiento de las obligaciones técnicas y marcará el inicio del periodo de suscripción.

La vigencia de la suscripción de las licencias será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Instalación y Activación.

#### 4.8.3 Entregable

Deberá presentar la documentación siguiente:

- Acta de Instalación y activación de las 03 licencias de Software de Inteligencia de Negocios del OEDI, donde se indique la vigencia de los 365 días calendario, detallando la fecha de inicio y fin de la vigencia de las licencias.
- Certificado de licencia por el periodo contratado a nombre del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).
- Copia de la orden de servicio.
- Factura.
- Carta de autorización CCI.

El entregable deberá ser presentado a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad, <https://sgd.oedi.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>, en los plazos y fechas establecidas en los Términos de Referencia.

## V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

### 5.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Debe ser representante y/o distribuidor autorizado del fabricante.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.

### 5.2. Requisitos del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: experiencia en la venta, implementación, o suscripción de licencias de software de inteligencia de negocios Power BI Pro y/o Power BI premium, análisis de datos o visualización analítica, implementación de proyectos de nubes públicas y/o Servicios Cloud Computing y/o Servicios de Informática en la Nube y/o Cloud web Hosting y/o Servicios de Infraestructura en nube y/o Servicio administrado de infraestructura en nube.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de **(i)** contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o **(ii)** comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

**5.3. Equipamiento****5.3.1 Equipamiento estratégico**

No corresponde

**5.3.2 Equipamiento no estratégico**

No corresponde

**5.4 Infraestructura estratégica**

No corresponde.

**5.5 Personal**

No corresponde.

**6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****6.1. Adelantos**

No corresponde.

**6.2. Modalidades de pago**

De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es a **Suma Alzada**.

**6.3. Conformidad de la prestación**

El responsable de la Oficina de Administración, en calidad de área usuaria, es el competente para emitir la conformidad, previo informe de verificación de la ejecución del presente servicio emitido por el Coordinador de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, asegurando el cumplimiento de los términos de referencia y los requisitos establecidos en la contratación. En caso corresponda, dicha conformidad deberá señalar los días de retraso injustificado en las que haya incurrido el contratista, a efectos de que la Dependencia Encargada de las Contrataciones -DEC proceda con la determinación del importe a penalizar.

La conformidad se emite en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario, y de existir observaciones en el entregable se otorgará al proveedor un plazo para subsanar no menos de dos (02) ni mayor de cuatro (04) días calendario.

**6.4. Forma y requisitos de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en función a la presentación del único entregable detallado en el numeral 4.8.3 del presente documento y de acuerdo al siguiente detalle:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ENTREGABLE	MONTO A CANCELAR (%)
Único	100% del monto contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El entregable correspondiente.
- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.
- Carta de autorización de CCI, emitida y firmada por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del Proveedor, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### 6.5. Fórmula de reajuste

No corresponde.

### 6.6. Penalidades

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al Proveedor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 6.6.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor.

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

#### 6.6.2. Otras penalidades aplicables

No corresponde



### 6.7. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 6.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la **Entidad Contratante** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad Contratante**.

### 6.9. Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores

La Entidad a través de la DEC podrá requerir al Proveedor mediante carta simple el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgando para ello un plazo de uno (1) a cinco (5) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio u Contrato en forma total o parcial, comunicando la decisión al Proveedor mediante carta simple.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La Entidad y/o el Proveedor puede resolver el contrato, la O/C u O/S en los siguientes casos:

- Cuando se haya llegado a acumular la sumatoria del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del Proveedor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y previa opinión del área usuaria, a fin de que la DEC formalice la resolución total o parcial.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Debe precisarse con claridad que parte de la prestación queda resuelta, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

El OEDI puede resolver la orden de compra, orden de servicio y/o el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al Proveedor, previa opinión favorable del área usuaria, cuando se deba a la acumulación de la sumatoria del monto máximo de penalidad por mora y otras penalidades, o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos basta comunicar al Proveedor mediante carta simple de la DEC, vía correo electrónico, la decisión de resolver.

Mientras no resulte obligatorio la utilización de la Pladicop, las resoluciones antes señaladas, se gestionarán mediante los mecanismos señalados en los párrafos precedentes.

#### **6.10. Solución de controversias**

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

#### **6.11. Normas Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, **El Proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **El Proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **El Proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **El Proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **entidad contratante**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **entidad contratante** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>

### 6.12. Seguridad de la información

El Proveedor se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la entidad con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el **Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI**, autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Proveedor para la presente contratación, así como el Proveedor será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por el **OEDI** deberá ser devuelta por el Proveedor.

### 6.13. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión. El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

En caso de que el Proveedor incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá adoptar las acciones legales que correspondan.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### 6.14. Acuerdos de confidencialidad

El Proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OEDI está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### 6.15. Anexo

No corresponde.

FUNCIONARIO SOLICITANTE	
Apellidos y Nombres:	Pedro Arturo Reyna Robles
Cargo:	Jefe de la Oficina de Administración.
<b>Firma Electrónica</b>	